

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 12 NOV 2020

Ref. 110014003082-2020-00499-00

Previo a aceptar la renuncia presentada por la apoderada judicial de la demandante en el escrito que antecede, la memorialista de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso remitiendo comunicación al Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, o en su defecto aclare la que remitió a Synergia Consultores S.A.S. teniendo en cuenta que no es parte dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario